

SANTA ROSA, **17/08/2011**

VISTO:

El Expediente Nº 5939/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/ CONVOCATORIA A CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DE ASCENSO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL EN EL NIVEL SECUNDARIO, MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 799/11 de este Ministerio, se convocó a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial, detallados en el Anexo de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias y en los Decretos Nº 2181/02, Nº 886/06 y Nº 111/11, a todos los docentes que reunieran los requisitos establecidos en la Ley Nº 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios, estableciendo como plazo de inscripción en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria desde el 4 hasta el 8 de julio de 2011;

Que mediante la Resolución Nº 883/11 de este Ministerio, se suspendió, a partir del 8 de junio de 2011 y por el término de noventa (90) días, la inscripción y la convocatoria de aspirantes para el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución Nº 799/11 de este Ministerio, de conformidad a lo ordenado en el Oficio Nº 760/11, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "ADEMA Silvana y otro c/ Provincia de La Pampa y otro s/ Amparo (Ley 16986)", Expediente Nº F 87430/11;

Que a fojas 35 obra Nota Nº 453/11 de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, en la cual informa que se encuentra abocada a la elaboración de diferentes proyectos de normas legales relacionados con cargos docentes de la Educación Técnico Profesional, motivo por el cual sostiene el criterio de que el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución Nº 799/11 de este Ministerio, debería ser dejado sin efecto, con el fin de que, una vez realizadas las modificaciones legales y estando en vigencia las mismas, se realice una nueva convocatoria;

Que se comparte el criterio manifestado en la citada nota por el señor Subsecretario de Educación Técnico Profesional;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 111/11 faculta al dictado del presente

//.-

//2.-

acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, convocado por la Resolución Nº 799/11 de este Ministerio, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese en dos (2) oportunidades consecutivas y pase a las Subsecretarías de Educación Técnico Profesional y de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº **1026** / 11.-
/fac